



ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **trece horas del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis**, fecha señalada en el acto de apertura de ofertas técnica y económica para dar a conocer el fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-12/2016**, para la contratación de la póliza de seguros para vehículos automotores, encontrándose presentes en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México, la Licenciada en Administración de Empresas Laura Antonia Andrade Rojas en su calidad de **Servidor Público Designado** por el Comité de Adquisiciones y Servicios; así como el representante del área usuaria; Encargado de la Subdirección de Control Vehicular, Ciudadano Nicandro Ruíz Reyes.

A continuación la **Servidor Público Designado** pasa lista de las empresas participantes, siendo estas: "**LA LATINOAMERICANA, S.A.**" por conducto de su representante legal C. Joanna Martínez Contreras y "**SEGUROS ATLAS, S.A.**" por conducto de su representante legal C. Daniel Abonce Guzmán.

Acto seguido la **Servidor Público Designado** procede a dar lectura al fallo emitido por la Convocante a través del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, Coordinador Administrativo Magistrado Licenciado en Derecho Juan Manuel Trujillo Cisneros, cuyo tenor es el siguiente:

*I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día **veintiseis de octubre de dos mil dieciséis**, se desprende que presentaron propuestas técnicas y económicas las empresas: "**Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**", "**Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**", "**Seguros Atlas, S.A.**" y "**La Latinoamericana Seguros S.A.**", respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:*

PRIMERO.- Se dictamina procedente la adjudicación de la partida **ÚNICA**, a favor de la empresa **LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.**, por un importe total de **\$1,600,819.13 (Un millón seiscientos mil ochocientos diecinueve pesos 13/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, misma que se describe a continuación:

Contratación del Servicio de aseguramiento para **ciento setenta y seis** vehículos, propiedad del Poder Judicial del Estado de México con las siguientes coberturas:

A.- Cobertura Amplia para automóviles, modelos del 2004 al 2014:

Total de vehículos: 146.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3%	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5%	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$250,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$ 100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

B.- Cobertura Amplia para vehículos de carga, modelos del 2003 al 2014:

Total de vehículos: 19.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 %	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$150,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
DAÑOS MATERIALES EN CAJA SECA		AMPARADA
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

C.- Cobertura Amplia para tres vehículos tipo Suburban, modelos del 2005 al 2014:

Total de vehículos: 3.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 %	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 350,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

D.- Cobertura Amplia para vehículo tipo Suburban (Blindaje V), modelo 2005:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
----------------------	------------	----------------

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DAÑOS MATERIALES	3 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 %	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 350,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	25%	\$429,300.00
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

E.- Cobertura Amplia para vehículo tipo Suburban, modelo 2014:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 %	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 350,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
EQUIPAMIENTO, MODULO DE 6 LEDS DE BAJO PERFIL, KIT NORTEAMERICANODE 4 ESTROBOS, SIRENA 150 W, BOCINA / ALTAVOZ DE USO RUDO 150 W, BARRA DE LEDS DOBLÉ PARA MEDALLÓN TIPO T. ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

F.- Cobertura Amplia para automóvil Ford Pólce, modelo 2014:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 %	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 250,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$ 100,000.00
EQUIPAMIENTO , MODULO DE 6 LEDS DE BAJO PERFIL, KIT NORTEAMERICANO DE 4 ESTROBOS, SIRENA 150 W, BOCINA / ALTAVOZ DE USO RUDO 150 W, BARRA DE LEDS DOBLE PARA MEDALLÓN TIPO T,		AMPARADA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
direccion.materiales@pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA
------------------	-----------	----------

G.- Cobertura Amplia para un autobús, marca Mercedes Benz, tipo Andare Class, modelo 2007, con capacidad de 44 pasajeros:

Total de vehículos: 1.

Valor de la unidad de \$2'504,700.00 (Dos millones quinientos cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), según factura de fecha 31 de octubre del año dos mil siete.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS MEDICOS CONDUCTOR GASTOS LEGALES RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	2 % SIN DEDUCIBLE	VALOR COMERCIAL VALOR COMERCIAL \$3,000,000.00 POR EVENTO \$ 100,000.00 POR EVENTO AMPARADA 3,160 DSMGVDF POR PASAJERO (44)
ASISTENCIA VIAL Y TRASLADO DE PERSONAL EN CASO DE FALLA MECÁNICA O SINIESTRO	SIN COSTO	AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	SIN COSTO	\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

H.- Cobertura Amplia para dos autobuses, marca Volvo, tipo 8300, modelo 2016, con capacidad de 44 pasajeros:

Total de vehículos: 2.

Valor de la unidad de \$3'928,022.16 (Tres millones novecientos veintiocho mil veintidós pesos 16/100 M.N.), según factura de fecha 23 de enero del año 2016. Cada uno.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS MÉDICOS CONDUCTOR GASTOS LEGALES RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	2 % SIN DEDUCIBLE	VALOR COMERCIAL VALOR FACTURA \$3,000,000.00 POR EVENTO \$ 100,000.00 POR EVENTO AMPARADA 3,160 DSMGVDF POR PASAJERO (44)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
direccion.materiales@pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ASISTENCIA VIAL Y TRASLADO DE PERSONAL EN CASO DE FALLA MECÁNICA O SINIESTRO	SIN COSTO	AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

I.- Cobertura Amplia para camioneta Chasis-Van (Ambulancia), marca Ford, tipo Transit 2015, con equipamiento,

Total de vehículos: 1.

Valor de la unidad de \$750.000.32 (Setecientos cincuenta mil pesos 32/100 M.N.), según factura de fecha 18 de diciembre del año 2015.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	2%.	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5%	VALOR FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS CONDUCTOR		\$ 100,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO		3,160 DSMGVDF POR PASAJERO
		(44)
ASISTENCIA VIAL Y TRASLADO DE PERSONAL EN CASO DE FALLA MECÁNICA O SINIESTRO		AMPARADA
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

J.- Cobertura Amplia para un vehículo tipo Hiace Commuter S-L, modelo 2013, capacidad de 15 pasajeros:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	2 %	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	SIN DEDUCIBLE	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR		\$ 100,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO		3,160 DSMGVDF POR PASAJERO
ASISTENCIA VIAL Y TRASLADO DE PERSONAL EN CASO DE FALLA MECÁNICA O SINIESTRO		(15)
DAÑOS EN CRISTALES	SIN COSTO	AMPARADA
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00
ARRASTRE DE GRÚA	SIN COSTO	AMPARADA

Responsabilidad Civil Viajero

El objeto de este seguro es garantizar dentro del término de vigencia a los viajeros que se transporten en el vehículo, el pago de las indemnizaciones por las que fuere responsable el asegurado en los

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
direccion.materiales@pjedomex.gob.mx



términos de las reglas de aplicación del seguro de viajero en vigor a la fecha de iniciación de vigencia de la póliza, expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme al artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Alcance de la Cobertura

1. Muerte del conductor
2. Muerte del viajero
3. Incapacidad temporal o inhabilitación
4. Incapacidad permanente total
5. Gastos médicos, tratamientos médicos, intervención quirúrgica, hospitalizaciones y medicamentos.

La suma asegurada será de 3,160 días de salario mínimo vigente en Distrito Federal, incluyendo gastos de funeral por pasajero.

LINEAMIENTOS

A).- SUMAS ASEGURADAS:

El límite de responsabilidad civil máxima de la Institución de Seguros por daños materiales por colisiones y robo total de vehículo, en modelos de los años 2004 a 2010, será valor comercial al momento del siniestro y los modelos de los años 2011 a 2016, será valor factura, valor que se conviene y forma parte de la póliza al momento de la contratación de ésta. Dicho valor comercial debe sujetarse a lo establecido en el libro azul "Guía EBC", emitido y autorizado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (A.M.I.S.), de acuerdo a la fecha en que ocurra el siniestro, así como a las facturas de los modelos referidos.

Cuando algún vehículo sea dictaminado como robo o pérdida total la Institución de Seguros tomará el valor más alto de la Guía EBC, para la indemnización correspondiente.

Cuando el Poder Judicial del Estado de México, tenga que pagar un deducible, la Institución de Seguros tomará el valor más bajo de la guía referida para el cálculo de pago de dicho deducible, esta cantidad se deberá tomar al momento del siniestro.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, proporcionará al Poder Judicial del Estado de México, un ejemplar de la Guía EBC, la cual será entregada dentro de los ocho días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato.

B).- RESPONSABILIDAD CIVIL:

El límite de la suma asegurada para responsabilidad civil de vehículos como límite único y combinado, es de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), cubriendo responsabilidad civil a terceros en sus bienes y personas.

Los valores se deberán anotar en la carátula.

C).- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



La suma asegurada para gastos médicos a ocupantes del vehículo es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por evento y ocupante, considerando las plazas autorizadas para cada tipo y modelo de vehículo.

D).- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

Las sumas aseguradas anteriores en daños materiales, robo, responsabilidad civil y gastos médicos a ocupantes en todas sus modalidades, deberán contener la reinstalación automática.

E).- TALLERES Y AGENCIAS:

Los automóviles y camiones de modelos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 en todos los casos de siniestro tendrán que repararse en Agencias Automotrices autorizadas, de la marca que corresponda al vehículo siniestrado.

En caso de afectar a vehículos de terceros, éstos también serán reparados en Agencias autorizadas, siempre y cuando sean de los modelos antes mencionados.

Los demás modelos podrán ser reparados en talleres de alta calidad en su trabajo, éstos deberán contar con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones, los dueños deberán ser personas con una excelente solvencia moral y económica.

Las cajas secas de los vehículos de carga, deberán ser reparadas en talleres de alta calidad en su trabajo.

Los talleres mencionados al igual que los autorizados, tienen que estar ubicados estratégicamente en todo el Estado de México y a nivel nacional, para de evitar traslados innecesarios.

La Compañía Aseguradora que haya resultado adjudicada, remitirá a la Subdirección de Control Vehicular, relación de Agencias y Talleres con los que tenga convenios establecidos.

F).- AJUSTADORES:

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, deberá contar con ajustadores de planta suficientes para atender el servicio contratado las 24 horas del día los 365 días del año, dentro del territorio del Estado de México y a nivel nacional.

Los ajustadores no deberán demorarse más de 45 minutos para presentarse en el lugar del siniestro después de recibir el reporte del mismo, esto en cualquier parte del estado de México y a nivel nacional.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá remitir a la Subdirección de Control Vehicular relación de ajustadores, que deberá contener número telefónico, radio móvil o algún otro sistema, para garantizar su pronta localización.

En casos necesarios la Institución de Seguros se obliga a otorgar el servicio con ajustadores adicionales a los propuestos, garantizando durante la vigencia del contrato, la existencia de una red de



ajustadores a nivel nacional, así como el soporte de talleres de servicios que gocen de reconocida capacidad técnica.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada deberá designar un ejecutivo para la atención a la cuenta del Poder Judicial del Estado de México, en horario laborable, Proporcionando domicilio de oficina y números telefónicos fijos y móviles.

G).- SERVICIO DE GRÚAS:

La institución de Seguros otorgará el servicio de grúas las 24 horas del día los 365 días del año, (ilimitadamente), incluyendo casetas de peajes, a todo el parque vehicular del Poder Judicial cuyo costo será con cargo a la propia aseguradora, con el fin de que éstos no permanezcan en la vía pública a nivel estatal y nacional, la aseguradora se obliga a trasladarlos a las oficinas centrales del Poder Judicial.

En caso de siniestro por accidente o robo, la aseguradora que resulte adjudicada deberá cubrir el importe que se generen para los gastos del corralón, arrastre, infracciones, demoras ante las autoridades competentes desde el ingreso de la unidad hasta su liberación.

H).- PARA LA EMISIÓN:

La Institución de Seguros que resulte adjudicada, emitirá una póliza para el Poder Judicial del Estado de México de acuerdo a la información proporcionada para la elaboración de las ofertas técnica y económica, así como también emitirá listados de los automóviles y camiones asegurados en cada póliza, los cuales deberán señalar las características de los mismos, prima semestral y prima anual con subtotales.

Asimismo, los certificados de identificación y los endosos correspondientes a los movimientos de alta que se generen en el transcurso de la vigencia, serán emitidos por la Institución de Seguros adjudicada, debiendo entregarlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud realizada por la Subdirección de Control Vehicular del Poder Judicial del Estado de México.

La Institución de Seguros que resulte adjudicada tendrá la obligación de otorgar una cobertura automática para todos los vehículos nuevos exclusivamente, al momento en que sean adquiridos por el Poder Judicial del Estado de México, aún y cuando no hayan sido reportados para su aseguramiento.

De acuerdo a lo antes estipulado, las primas correspondientes a los movimientos de alta, se cobrarán en forma trimestral y la devolución de primas no devengadas por motivo de los movimientos de baja, se harán en forma semestral.

Los movimientos de baja serán reportados en forma trimestral, a efecto de que sea cancelado el servicio de aseguramiento a partir de la fecha que se manifieste en dicho reporte, por lo que la compañía de seguros deberá emitir los endosos correspondientes para la devolución de las primas no devengadas, la cual deberá ser a partir de la fecha de baja y hasta el fin de vigencia.

I).- DEDUCIBLE PARA AUTOBÚS Y CAMIONETA DE PASAJEROS TIPO HIACE:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Los valores de los autobuses, camioneta de pasajeros tipo Hiace y Chasis-Van Ford Transit, se deberán cotizar como sigue:

Daños materiales: 2 % sobre el valor comercial más bajo de la guía ebc o "libro azul".

Robo total: sin deducible.

J).- VEHÍCULOS DE PASAJEROS:

Se deberá cubrir en gastos médicos al chofer por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por evento y el oferente deberá ofertar como parte de su propuesta la póliza de responsabilidad civil viajero para los ocupantes Autobús (44 viajeros) camioneta tipo Hiace (15 viajeros) viajeros, se deberá anotar la cantidad en la carátula de póliza.

K).- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

Las sumas aseguradas en daños materiales, responsabilidad civil, gastos médicos ocupantes y asistencia jurídica, fianza y caución garantizada, deberán contar con la reinstalación automática, sin costo de prima.

L).- DE LA DOCUMENTACIÓN:

Para proceder a la indemnización de pérdida total o robo total, la Institución de Seguros, aceptará copia fotostática de la factura original, endosada por el C. Presidente del Poder Judicial del Estado de México, certificada ante Notario Público, o información testimonial ante Notario Público, siempre y cuando, ésta no sea localizada en los archivos de la Dirección de Finanzas. La indemnización deberá cubrirse dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, debiendo expedir el cheque correspondiente de finiquito a nombre de Poder Judicial del Estado de México.

De igual manera la Compañía Aseguradora aceptará copia fotostática de la factura original, endosada por el Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conjuntamente con el Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de México, certificada ante Notario Público o información testimonial ante Notario Público, siempre y cuando, ésta no sea localizada en los archivos de la Dirección de Finanzas. La indemnización deberá cubrirse dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, debiendo expedir el cheque correspondiente de finiquito a nombre de Poder Judicial del Estado de México.

La Institución convocante no realizará ninguna re facturación, a favor de la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, con motivo de indemnización por robo o pérdida total por siniestro, que se llegase a presentar durante la cobertura de la póliza de seguro.

M).- TRÍPTICO PARA INFORMAR AL PERSONAL:

La Institución de Seguros editará un tríptico informativo, sobre qué hacer en caso de siniestro y documentación requerida, el cual será distribuido entre el personal usuario. Este documento será entregado en la Subdirección de Control Vehicular del Poder Judicial del Estado de México, en el término de quince días naturales al fallo de adjudicación; este requisito se omitirá, siempre y cuando

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

se describa la información necesaria para el caso de siniestro dentro de los términos y condiciones generales del documento del seguro.

N).- REPORTES DE SINIESTRALIDAD:

La Institución de Seguros adjudicada, deberá entregar dentro de los primeros tres días de cada trimestre, a la Subdirección de Control Vehicular del Poder Judicial del Estado de México, el reporte mensual debidamente soportado de la siniestralidad que se genere por el parque vehicular de la Institución convocante, dicho reporte deberá ser desglosado por los riesgos afectados.

Ñ).- CASOS ESPECIALES:

En caso de que el conductor de algún vehículo, propiedad del Poder Judicial del Estado de México, al momento del siniestro, no porte el certificado de identificación de la póliza que le corresponda, con el sólo hecho de proporcionar el número de placas, número de serie, o tarjeta de circulación, el ajustador tendrá la obligación de otorgarle el servicio correspondiente.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá eximir a la Institución convocante del pago de deducible, en el caso excepcional de que llegase a ocurrir una colisión y no se pueda identificar al Tercero Responsable.

O).- DEBERÁ INCLUIRSE LA CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES.

P).- PAGO.

Cuando se determine pérdida total para el caso de robo o de accidente, el pago a aplicar para modelos 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 será valor factura y, para los modelos 2011 y anteriores se pagará a valor comercial conforme al valor alto de la guía EBC (libro azul); deberá materializarse dentro de los treinta días naturales siguientes en que se documente el siniestro.

La Compañía de Seguros que resulte adjudicada, tendrá la obligación de que en cualquier tipo de indemnización o reembolso que tenga que realizar a favor de la Institución convocante, lo **deberá realizar a nombre de Poder Judicial del Estado de México**; no importando que la factura de alguno de los vehículos del Poder Judicial se encuentre estipulado en el nombre de propietario, Gobierno del Estado de México.

Q).- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

La contratación del servicio de aseguramiento, quedará sujeto a los términos y condiciones de los presentes lineamientos y en su momento a los términos del contrato que rijan la relación contractual, prevaleciendo el mismo sobre las condiciones generales de la póliza de seguro de automóviles y camiones, en cuanto se opongan.

Lo cual hago del conocimiento a las empresas participantes, para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Leído que fue el fallo, las empresas participantes manifiestan que se dan por enteradas y están conformes con su contenido, por lo que se comprometen a cumplir con las obligaciones asumidas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen los presentes para su debida constancia y efectos legales procedentes.

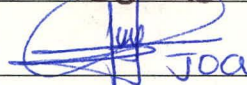
**LA SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS**


**L. A. E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

ÁREA USUARIA


**C. NICANDRO RUÍZ REYES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR**

EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
SEGURO ATLAS, S.A.	 Daniel Abonce Gormán
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.	 Joanne Martínez Contreras
ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

(ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-12/2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS